República de Colombia



Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50001-23-33-000-2014-00319-00

DEMANDANTE:

ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA;

BELLO DE INTEGRACIÓN EDUCA CIENTÍFICA. ECNOLÓGICA Y CULTURAL.

SECRETARÍA EJECUTIVA - SECAB -

DEMANDADO:

CONTRALORÍA MPAL. DE V/CIO.

M. DE CONTROL:

NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Allegado este diligenciamiento a despacho para la fijación de audiencia inicial, en una revisión de lo actuado, se advierte que a pesar de haberse ordenado en auto del 14 de marzo de 2017, que se corriera traslado de la solicitud de medida cautelar propuesta por la organización demandante contra las decisiones adversas adoptadas por la Contraloría Municipal de Villavicencio, en el proceso de Responsabilidad Fiscal No. 400-19-08-024, tal actuación no se surtió, con lo cual, a pesar de que ésta prédica haya terminado sin afectar los intereses de la Contraloría Municipal de Villavicencio, efectivamente, implicó el desconocimiento del derecho de audiencia del ente demandado, razón por la que, en aplicación de lo previsto en el artículo 137 del C.G.P., aplicable a esta jurisdicción por expresa remisión de los artículos 208 y 306 del C.P.A.C.A., el despacho pone en conocimiento de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO esta deficiencia de la Secretaria del Tribunal para que, si lo estima pertinente, se manifieste sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-